

si no fueren necesarias, se ejecuten á costa del concesionario, con intervencion y á satisfaccion completa del Ayuntamiento.

En vista de esto, el señor Tiqueras propone que, dejando en suspenso los efectos del acuerdo de veintinueve de Julio último, que motiva el proyecto, se requiera al arrendador para que haga las obras á que se contrae, como á ello se obligó; dentro del término que se señale por la Alcaldia; y si no las hace, lo que por su parte no cree, se traiga de nuevo el expediente para resolver lo que proceda. Así se acordó.

La inmediata
ejecucion de lo
resolvido en el
Agosto 1894 y 21
Enero 95, referen-
te á la colocacion
de una marquesina
de hierro
en la puerta del
teatro Romea

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Propios, en el que manifiesta cree cumplir con su deber, incluyendo, llamando la superior atencion del Ayuntamiento, sobre el gasto que se hizo en cumplimiento del acuerdo tomado en sesion de quince de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, para la adquisicion de una marquesina de hierro, con destino á la fachada principal del teatro de Romea, y cuya obra, apesar de haber merecido el aplauso del público, quedó en suspenso su ejecucion, tal vez por consecuencia del informe del Arquitecto Titular, de quince de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, en que expuso ser de necesidad reforzar los pilares del pórtico de entrada de dicho edificio, llamando su atencion con el fin de que, si lo estima, se diga acordar la inmediata ejecucion de lo resuelto en la mencionada fecha y en veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, pues con ello se evitarán perjuicios á los intereses Municipales y satisfará una verdadera necesidad, pudiendo antes, si parece bien, pasar el expediente al referido Arquitecto, para que previo otro detenido reconocimiento